

12/82

Bachman

ID: 958

MONTES: "VILLACRUZ"

SUPERFICIE: 42 Hás.

COMUNIDAD PROPIETARIA: Vecinos de Villacruz

TERMINO MUNICIPAL: Puente Nuevo-Villadrid

117X12
F

JURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECINALES EN MANO COMÚN

L U G O

En la Ciudad de Lugo, a 20 de Diciembre de 1.982, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación como tal del denominado "VILLACURUZ", a tenor de la siguiente Resolución:

"Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "VILLACURUZ", expediente 12/82, ubicado en el término municipal de A Pontenova, promovido a instancias de la Administración Forestal y

RESULTANDO: Que el 14 de Diciembre de 1.981, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "VILLACURUZ", designando como Instructor al Vocal D. Manuel Martínez Garrido,

RESULTANDO: Que el 5 de Julio de 1.982, se dictó Providencia por la que se daba comienzo al expediente 12/82, poniendo por cabeza del mismo copia del Acuerdo del Jurado Provincial y la documentación presentada,

RESULTANDO: Que el 5 de Julio de 1.982, en relación con el monte "VILLACURUZ", se dictó Providencia para que se requiriese al Ayuntamiento de A Pontenova para que remitiese:

- a) Certificación de su posible inscripción en el Registro de la Propiedad,
- b) Certificación de su posible inclusión en el Inventario de Bienes Municipales y
- c) Certificación de su posible Consorcio, con la Administración Forestal, para su repoblación,

RESULTANDO: Que el 5 de Julio de 1.982, se acordó recabar del ICONA Certificación de si el monte "VILLACURUZ" figura en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 5 de Julio de 1.982, se remitió Edicto al Ayuntamiento de A Pontenova, poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses,

RESULTANDO: Que el 12 de Agosto de 1.982, se recibió Certificación del ICONA indicando que el monte no se incluye en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 10 de Septiembre de 1.982, se recibió Certificación del Ayuntamiento de A Pontenova señalando que el monte no está inscrito en el Registro de la Propiedad,

RESULTANDO: Que el 10 de Septiembre de 1.982, se recibió Certificación del Ayuntamiento de A Pontenova, dando cuenta que el 16 de Marzo de 1.957 el Ayuntamiento tomó el Acuerdo de consorciar un monte denominado "CHAO GRANDE", ubicado en las parroquias de San Esteban, Villacuruz y Vilameá con la Administración Forestal, para su repoblación,

RESULTANDO: Que el 10 de Septiembre de 1.982, se recibió Certificación del Ayuntamiento de A Pontenova haciendo constar que el Edicto estuvo expuesto al público durante un plazo de 15 días,

RESULTANDO: Que durante la tramitación del expediente no se recibió reclamación alguna,

RESULTANDO: Que en el expediente de investigación previa se hace -
constar que el monte es de procedencia foral, permanece indiviso y esta sujeto
a aprovechamientos vecinales mancomunados,

RESULTANDO: Que el Vocal Instructor en su Propuesta afirma que el -
monte "VILLACORUZ" viene siendo aprovechado, en su condición de tales y de for-
ma mancomunada e indivisa, por los vecinos de Villauruz, por lo que debe ser -
considerado como vecinal en mano común,

RESULTANDO: Que en la instrucción del expediente se han cumplido -
los trámites y formalidades que establece la Ley de Montes Vecinales en Mano -
Común y su Reglamento, así como la Ley de Procedimiento Administrativo,

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente
aplicación,

CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano
Común tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente promovido por
la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello,

este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y considera-
ciones reseñadas y conforme con la Propuesta del Vocal Instructor, acuerda:

1ª.- CLASIFICAR como en mano común, el monte de las siguientes ca-
racterísticas:

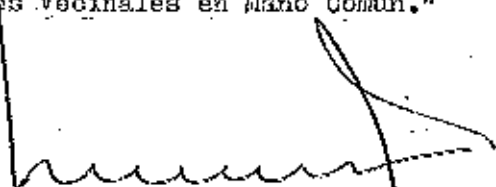
Nombre: "VILLACORUZ".

Superficie: 42 Hás.

Pertenencia: Vecinos de Villauruz.

Término municipal: A Pontenova.

2ª.- Que se remita Certificación de esta Resolución al Sr. Regis-
trador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la Comunidad
totalitar del mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 30.a del Reglamento
de Montes Vecinales en Mano Común."



1.- DATOS GENERALES

1.1.- SITUACION

El monte de "VILLAOURUZ", está situado en la parte Noroeste del término municipal de Puente Nuevo-Villadiezma, limitando con los de Trabada y Riotorto, y situado a unos 15 Kms. de la capitalidad del Ayuntamiento.

1.2.- LIMITES

- N.- Término municipal de Trabada
- E.- Fincas particulares de Villauruz
- S.- Monte de Foxas
- O.- Monte de S. Esteban

1.3.- SUPERFICIE

La superficie total es de 42 Hás., que están comprendidas dentro del perímetro del monte consorciado "CHAO GRANDT" nº 2219 del Blenco. Esta medición se ha obtenido sobre plano levantado por este Servicio a escala 1:10.000

1.4.- ESTADO NATURAL

El monte forma parte de las estribaciones occidentales de la Cordillera Cantábrica y está situado en la divisoria de agua de los ríos Eo y Miera, vertiendo hacia este último.

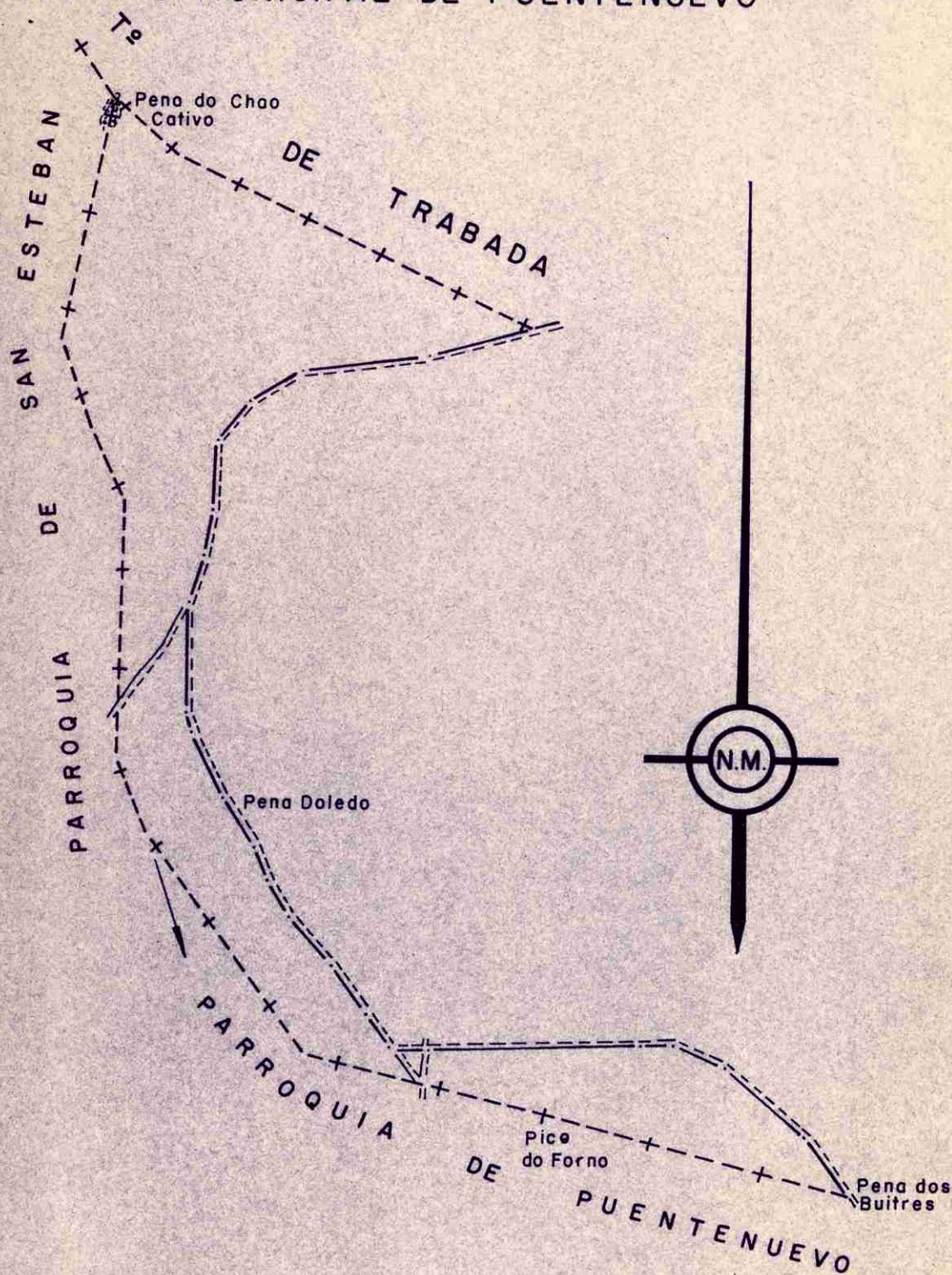
Las cotas extremas son 760 y 610 m. y las pendientes son suaves a medias.

El suelo que se asienta sobre granitos cámbricos es de textura franco-arenosa, de tipo ranker en las laderas y de tipo gley en las partes altas, con zonas turbosas.

Existen arroyos diversos, alguno de ellos con agua permanente, pero no son patentes fenómenos de erosión ni torrencialidad dada la poca pendiente y abundancia de matorral.

PLANO DEL MONTE "DE VILLAORUZ"

PERTENENCIA: COMUNIDAD DE VECINOS DE VILLAORUZ
TERMINO MUNICIPAL DE PUENTENUEVO



ESCALA 1:10.000
SUPERFICIE 42 Has.

LUGO.- Noviembre 1981
EL INGENIERO



Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

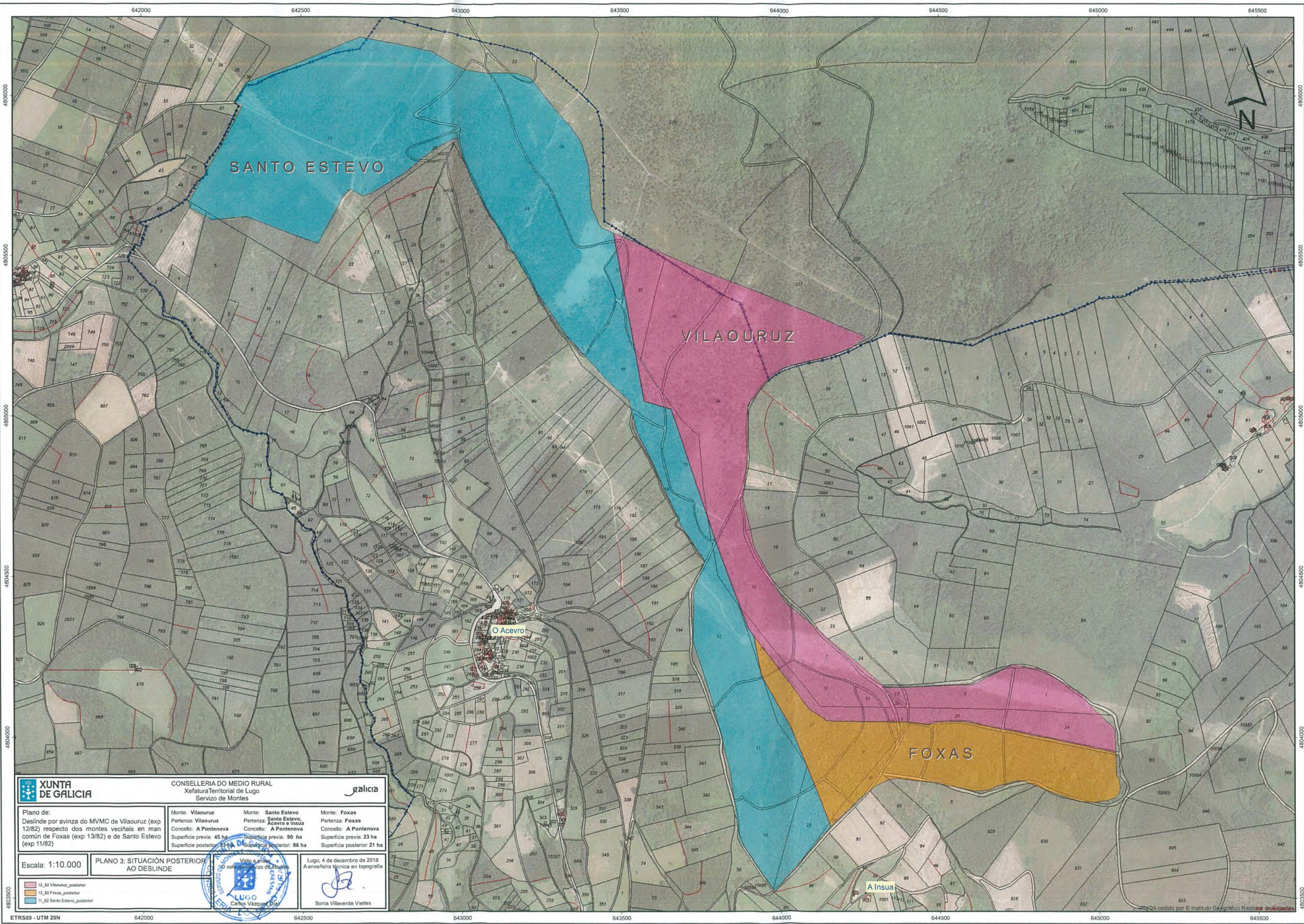
CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **27 de marzo de 2019**, figura o seguinte acordo:

*Monte **DE VILAOURUZ** (expediente 12/82), pertencente aos veciños da parroquia de VILAOURUZ, monte **DE FOXAS** (expediente 13/82), pertencente aos veciños do lugar de FOXAS da parroquia de A PONTENOVA e monte **DE SANTO ESTEVO** (expediente 11/82), pertencente aos veciños dos lugares de SANTO ESTEVO, ACEVRO E INSUA da parroquia de RECECENDE, todos no termo municipal de A PONTENOVA. O 25 de outubro de 2018, ten entrada escrito de Manuel Gutiérrez Domínguez, como presidente da comunidade de Vilaouruz, achegando un acordo de deslindamento de avinza practicado entre estas comunidades, en canto ás liñas divisorias que separan os montes, aprobado mediante acto conciliatorio celebrado perante o Xulgado de Paz de A Pontenova; xuntan acta do deslindamento, planos topográficos, acta de conciliación levantada no Xulgado e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas. Dado traslado do devandito deslindamento ao Servizo de Montes, o 4 de decembro de 2018 emite un informe (núm. 85/18), no que se especifican as modificacións de superficie que se producen como consecuencia da avinza, nos termos que se describen no dito informe. O monte DE VILAOURUZ queda cunha superficie de 51 hectáreas, o monte DE FOXAS, cunha superficie de 21 hectáreas e o monte DE SANTO ESTEVO, cunha superficie de 86 hectáreas. Examinada a documentación presentada, o Xurado, por unanimidade, ACORDA aprobar o deslindamento por avinza practicado, e proceder ás oportunas modificacións nos expedientes respectivos.*

Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da xefa territorial da Consellería do Medio Rural, presidenta do xurado.





**XUNTA DE GALICIA**

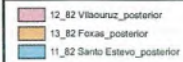
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
Xefatura Territorial de Lugo
Servizo de Montes



Piano de: Deslinde por avinza do MVMC de Vilaoouruz (exp 12/82) respecto dos montes veciñais en man común de Foxas (exp 13/82) e de Santo Estevo (exp 11/82)	Monte: Vilaoouruz Pertenza: Vilaoouruz Concello: A Pontenova Superficie previa: 45 ha Superficie posterior: 51 ha	Monte: Santo Estevo Pertenza: Santo Estevo, Acevro e Insua Concello: A Pontenova Superficie previa: 90 ha Superficie posterior: 86 ha	Monte: Foxas Pertenza: Foxas Concello: A Pontenova Superficie previa: 23 ha Superficie posterior: 21 ha
---	---	---	---

Escala: 1:10.000

PLANO 3: SITUACIÓN POSTERIOR
AO DESLINDE





Visto e prezo
do xefe do Servizo de Montes

LUGO
Carlos Vázquez Díaz

Lugo, 4 de decembro de 2018
A enxeñeira técnica en topografía


Sonia Villaverde Vieites